



**LEY FEDERAL
DE DATOS PERSONALES
EN POSESIÓN
DE LOS PARTICULARES.**

LEY FEDERAL DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Objeto de la ley

Principios de protección de datos personales

Aviso de privacidad

Derechos de los Titulares de los Datos Personales

Transferencia de datos personales

Autoridades competentes

Infracciones y sanciones

Hoy en día el uso de medios electrónicos es indispensable para todo lo que hacemos a diario, ya sea profesional o en el ámbito particular. Asimismo, mucha de la actividad que realizamos en medios electrónicos y *off line* -como se le llama a la actividad no realizada en medios electrónicos-, viene precedida de la entrega y divulgación de información personal, por ejemplo: nombre, dirección de correo electrónico, domicilio, etc., para acceder a los servicios. De ahí la necesidad de legislar el tratamiento que se le da a esa información que terceras personas tienen de nosotros, ya sea porque nosotros mismos la entregamos o no.

En concordancia con lo anterior, el pasado día 4 de diciembre de 2008, se aprobó modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reformar los artículos 16 y 73 Constitucionales, a efecto de insertar una nueva garantía constitucional llamada “**Garantía a la Protección de Datos Personales**” a la que todo mexicano tiene derecho.

La LFPDPPP, cuenta con 69 artículos distribuidos en 11 Capítulos.

Objeto de la Ley

Regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales que están en posesión de particulares, para garantizar la Privacidad y la Autodeterminación Informativa¹ de las Personas.

¿A quién le es aplicable la Ley?

Todos los particulares, sean personas físicas o morales que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

Sin embargo, hay dos excepciones:

- A) Las **sociedades de información crediticia**²; y
- B) Las personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales, que sea para uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial.

¹ Facultad de toda persona para ejercer control sobre la información personal que le concierne, contenida en registros públicos o privados, especialmente - pero no exclusivamente- los almacenados en medios informáticos.

² El objetivo de las Sociedades de Información Crediticia es el de integrar información sobre el comportamiento crediticio de personas y empresas, a fin de que pueda ser consultada y evaluada por terceros al momento de originar un crédito. Son hoy en día un marco de referencia para el otorgamiento de crédito en México, ya que cuentan con expedientes crediticios de personas físicas y empresas.

LEY FEDERAL DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Objeto de la ley

Principios de protección de datos personales

Aviso de privacidad

Derechos de los Titulares de los Datos Personales

Transferencia de datos personales

Autoridades competentes

Infracciones y sanciones

Principios de protección de datos personales

El capítulo II denominado "Principios de protección de datos personales", es el capítulo que más artículos contiene y entre las disposiciones más importantes, destacan las siguientes:

- Los datos personales que se obtengan de los titulares *-es decir, de la persona física a la que correspondan los datos-*, deben de recabarse y tratarse de manera lícita y con un fin lícito y no a través de medios engañosos o fraudulentos.
- Todo tratamiento de datos *-es decir, obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio-* debe de estar sujeto al consentimiento de su titular.

Existen dos tipos de consentimiento a saber: expreso y tácito. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 8o de la LFPDPPP, el consentimiento será expreso cuando la voluntad se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología o por signos inequívocos.

Asimismo, se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando habiéndose puesto a su disposición el **aviso de privacidad**³, no manifieste su oposición.

Tratándose de datos financieros o patrimoniales, requerirán el consentimiento expreso de su titular.

Los datos personales sensibles -origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, etc., requieren forzosamente del responsable, obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, **a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.**

³ Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la presente Ley.

LEY FEDERAL DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Objeto de la ley

Principios de protección de datos personales

Aviso de privacidad

Derechos de los Titulares de los Datos Personales

Transferencia de datos personales

Autoridades competentes

Infracciones y sanciones

Aviso de Privacidad

El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad. El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. La identidad y domicilio del responsable que los recaba;
- II. Las finalidades del tratamiento de datos;
- III. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;
- IV. Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- V. En su caso, las transferencias de datos que se efectúen, y
- VI. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley

Derecho de Acceso

Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales que obren en poder del responsable, así como conocer el Aviso de Privacidad al que está sujeto el tratamiento.

Derecho de Rectificación

El titular de los datos, tendrá el derecho a rectificarlos⁴ cuando sean inexactos o incompletos.

Derecho de Cancelación

El titular tendrá en todo momento el derecho a cancelar sus datos personales.

Derecho de Oposición

El titular tendrá derecho en todo momento y por causa legítima a oponerse al tratamiento de sus datos.

⁴ rectificar. (Del lat. rectificāre; de rectus, recto, y facēre, hacer). 1. tr. Reducir algo a la exactitud que debe tener. 2. tr. Dicho de una persona: Procurar reducir a la conveniente exactitud y certeza los dichos o hechos que se le atribuyen.

LEY FEDERAL DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Objeto de la ley

Principios de protección de datos personales

Aviso de privacidad

Derechos de los Titulares de los Datos Personales

Transferencia de datos personales

Autoridades competentes

Infracciones y sanciones

Transferencia de datos personales

Se establece que cuando el responsable pretenda transferir los datos personales a terceros nacionales o extranjeros, distintos del encargado, deberá comunicar a estos el aviso de privacidad y las finalidades a las que el titular sujetó su tratamiento.

Autoridades competentes

Se le da competencia al ahora denominado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), para hacer valer lo establecido en la LFPDPPP y a la Secretaría de Economía, para difundir la protección en esta materia, es decir, darla a conocer.

Infracciones y sanciones

Sin duda, esta nueva legislación contempla sanciones económicas -multas para ser precisos- que son muy elevadas:

- **Multa de 100 a 160,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal**, en los casos previstos en las fracciones II a VII del artículo anterior; **el rango en pesos es de \$5,746.00 a \$9,193,600.00**
- **Multa de 200 a 320,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal**, en los casos previstos en las fracciones VIII a XVIII del artículo anterior, **y el rango en pesos es de \$11,492.00 a \$18,387,200.00**
- De tres meses a tres años de prisión al que estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de lucro, provoque una vulneración de seguridad a las bases de datos bajo su custodia.
- De seis meses a cinco años de prisión al que con el fin de alcanzar un lucro indebido, trate datos personales mediante el engaño, aprovechándose del error en que se encuentre el titular o la persona autorizada para transmitirlos.

Como expertos en la materia, podemos auxiliar a nuestros clientes en cualquier punto que abarque este importantísimo tema, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,
R1OS ABOGADOS, S.C.

